

ción por remisión a un Plan Especial. Esta determinación no se entiende conforme con las determinaciones de la LOUA, ya que de acuerdo a la disposición adicional primera de la LOUA, debe ser el PGOU el que defina el contenido de la situación legal de fuera de ordenación.

- La disposición transitoria séptima Fuera de Ordenación en Suelo No Urbanizable, por no ajustarse tanto a lo dispuesto al respecto en la disposición adicional primera y en el art. 34.b) de la LOUA, como en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Pizarra deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las determinaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga para su resolución sobre aprobación definitiva.

Segundo. El Ayuntamiento de Pizarra deberá aportar dos ejemplares del documento técnico único del Plan General de Ordenación Urbanística debidamente diligenciados de acuerdo con las aprobaciones y ratificación de aprobaciones realizadas por el Pleno de dicho Ayuntamiento, con carácter previo a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

Tercero. Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Pizarra y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

I. Contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Pizarra, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Contra las determinaciones suspendidas recogidas en el punto primero apartado B) del presente Acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23, apartados 2 y 4, del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

En Málaga, a 30 de marzo de 2011. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección de Urbanismo. Fdo.: Enrique Benítez Palma.

Málaga, 6 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y el amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Carmen Marines Acevedo Romero	GR/AMA/00017/2010	4.000	
Jessica Muñoz Rodríguez	GR/AMA/00026/2010	3.266,01	
Frco. Carlos Valdés Melguizo	GR/AMA/00038/2010	4.000	
Violeta Carvajal Pedrosa	GR/AMA/00052/2010	4.000	
María Angeles Arraez Chaves	GR/AMA/00062/2010	4.000	
M.ª Angeles Sánchez Sánchez	GR/AMA/00067/2010	3.592,08	
Elisa Rosario Márquez Cortés	GR/AMA/00075/2010	3.334,33	
Abraham Martín Ruiz	GR/AMA/00095/2010	4.000	
Amparo Juárez Martín	GR/AMA/00102/2010	4.000	
Manuel Ferrer Estévez	GR/AMA/00101/2010	3.106,55	
Rosa M.ª López Gómez	GR/AMA/00157/2010	3.945,09	
Esperanza Macar Morales González	GR/AMA/00206/2010	3.671,87	
Francisco Javier Córdoba Cortés	GR/AMA/00251/2010	4.000	
Pedro Manuel López Aguilera	GR/AMA/00442/2010	4.500	
M.ª Carmen Araque Jiménez de Cisneros	GR/AMA/00682/2010	3.986,02	

Granada, 18 de abril de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: NCA/29/2008/GR.

Interesado: Subcontratas Alayor, S.L.

CIF/DNI: B-29856994.

Último domicilio: Carretera de Guadix, núm. 5, 18518, Cogollos de Guadix (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/229/2007/GR.

Interesado: Vista Vega Sierra, S.L., Miguel Ángel Galindo Ortiz.

CIF/DNI: A-18714188.

Último domicilio: C/ Carmen de Burgos, s/n. Piso bj. 18230, Atarfe (Granada)

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 3 de mayo de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.